



REGLAMENTO DE PRIMARIAS MUNICIPALES MÁS MADRID – COMPROMISO CON GETAFE

Artículo 1: Objeto.

El presente reglamento tiene por **objeto la regulación del proceso electoral** de primarias que debe dar lugar a la formación de la **candidatura** municipales mediante la cual Más Madrid-Compromiso con Getafe concurrirá a las elecciones municipales de mayo de 2019.

Artículo 2: Fechas.

Las fechas del proceso son las siguientes:

Lunes día 1:

- Asamblea en CC La Alhóndiga a las 18:30h. Primera asamblea. Debate y aprobación del presente reglamento. Ratificación del Comité electoral y otras informaciones de la organización.

Viernes día 5:

- Asamblea de la Candidatura, a las 6,30 en Ágora, con el siguiente Orden del Día: 1.- Intervención de un Candidato de la Lista Autonómica de Mas Madrid.- 2.- Presentación física de los Candidatos inscritos que deseen hacerlo.- 3.- Marcha trabajos sobre Programas.-
- Cierre del plazo de presentación de candidatos y de inscritos con derecho a voto a las 24 horas.

Sábado 6:

- A las 12 horas, en Ágora: Reunión de candidatos/as con el comité electoral, para la elaboración, si es posible, de una lista de Consenso del **Equipo de Trabajo**, formado por las 10 primeras personas de la lista. Si no hay acuerdo, y algunos candidatos/as deciden formar sus propias listas se pedirá a todas ellas que estén compuestas por 10 personas.
- Antes de las 24 h. se enviarán a la Comisión Electoral las posibles **listas** elaboradas.

Domingo 7

- La Comisión Electoral proclamará todas las listas presentadas como Listas de Candidatos y se enviarán a Mas Madrid para su validación.
- Devolución de Avales por parte de Mas Madrid

Lunes 8

- Hasta las 12 de la mañana: subsanación de problemas (si los hubiera) y Publicación de listas definitivas

El martes 9: votación, mañana y tarde. Horario y lugar a confirmar en la Asamblea del Viernes 5

Miércoles 10 Publicación de resultados

Artículo 3: Comité Electoral

El Comité Electoral estará formado por 5 personas.

Es responsabilidad del Comité Electoral **velar por la transparencia del proceso, la igualdad de oportunidades de los candidatos y candidatas, y la adecuada publicidad** de las distintas fases de este proceso electoral. **Resolverá** el Comité Electoral las **impugnaciones** que se presenten durante todo el proceso de primarias. También debe de **facilitar la configuración de la lista de consenso**.

Artículo 4: Electores

Podrán participar como electores en el proceso de primarias abiertas, todas las **personas inscritas en Mas Madrid, que formen parte del censo de Getafe**. Así mismo, formarán parte del censo las **personas inscritas de Compromiso con Getafe**.

En ambos casos, se utilizarán los censos cerrados, a fecha del viernes 5 a las 23.59 de la noche.

En todo caso los electores tendrán que estar empadronados en Getafe, o presentar un documento acreditativo que demuestre que realizan su actividad laboral o académica en Getafe.

Las personas que estén en ambos censos solo podrán votar 1 vez.

Artículo 5: No elegibles.

No podrán participar en este proceso de Primarias las personas que apoyen candidaturas de otros partidos que concurran a las elecciones municipales en competencia con MÁS MADRID tanto en el ámbito autonómico como en el municipal.

Artículo 6: Candidaturas.

Los candidatos se presentan hasta el día fijado en el calendario. Deben enviar la ficha de inscripción de candidatos, que se encuentra en la página web de Más Madrid-compromiso con Getafe, en la que se recojen entre otras cosas: Fotografía, nombre y apellidos, teléfono, email y número de DNI o tarjeta de residencia, motivación y la aceptación expresa de el Código Ético y la Carta Financiera que están disponibles en la web: www.masmadrid.org y en la página de Compromiso Con Getafe.

Según se fija en el calendario, el comité electoral se reunirá con los candidatos para elaborar una lista de consenso. Los candidatos que no estén de acuerdo con esa lista podrán elaborar otras listas alternativas que deben contar con al menos 10 **nombres** de personas inscritas (antes del cierre del censo) en Más Madrid o Compromiso con Getafe. De esta reunion saldrán listas cerradas como equipos de Gobierno con un **minimo de 10 personas** y candidatos/as al Cuerpo de la Lista

Artículo 7: Proclamación de candidaturas

El Comité Electoral hará pública la relación de candidaturas admitidas al proceso de primarias una vez finalizado el proceso de presentación de candidaturas, según el calendario de primarias.

Caso de presentarles posibles reclamaciones, el Comité Electoral deberá resolverlas con el tiempo necesario para que antes de las 12 de la noche se pueda publicar la lista definitiva.

Artículo 8: Proceso de votación

Las votaciones se realizarán de manera presencial, en al menos un lugar habilitado para ello en a través de la urna habilitada para tal efecto **durante 1 día**, según el calendario de primarias.

La **votación y la identificación como votante se realizará de forma presencial**, con DNI. Se habilitará durante el periodo de votaciones un espacio para dicha votación presencial.

Habrán dos urnas. Una para las papeletas de votación al equipo de trabajo, y otra para las papeletas correspondientes a las personas que optan al cuerpo de lista.

- **Equipo De Trabajo:** Habrá **papeletas de votación** de cada una de las candidaturas (equipos de trabajo) que haya y **otra papeleta en blanco**
- **Cuerpo de lista:** Cada elector votará hasta **6** personas puntuando del 1 al 6 siendo el 6 el de mayor interés.

Todo el procedimiento debe garantizar la privacidad de los datos personales de cada votante y cumplir la normativa de Protección de Datos vigente en el Estado español. El procedimiento debe garantizar el secreto del sentido del voto de cada elector/a.

Se realizará una campaña para conseguirla mayor participación posible en los plazos marcados por el calendario de primarias.

MÁS MADRID – Compromiso Con Getafe ofrecerá a las personas que participen en la votación la posibilidad de realizar una aportación económica voluntaria en forma de donación, que contribuya a financiar los gastos del proceso de primarias y la posterior campaña electoral. Se recogerán los datos de las personas que hagan donaciones para la presentación de cuentas de la candidatura.

Artículo 9: Verificación de identidad

A los efectos de comprobar la identidad de las y los electores en el voto presencial y para prevenir cualquier intento de ejercer el voto más de una vez, será imprescindible la presentación del original del DNI, NIE, Carnet de Conducir o Pasaporte.

Artículo 10: Publicidad del lugar de votación

El lugar/lugares de votación presencial serán anunciados con al menos 48 horas de antelación a la fecha de inicio de votación.

Artículo 11: Interventores del proceso de votación presencial

Todo el proceso de votación contará con al menos tres personas voluntarias no candidatas designadas por Más Madrid o Compromiso con Getafe, que compondrán la Mesa Electoral, procediendo a las tareas propias de control y garantía democrática del proceso: identificación de las y los votantes, contabilización de participación, resolución de cualquier incidencia y/o duda que pudiera surgir, y escrutinio de los votos emitidos.

En caso de que surjan reclamaciones durante el proceso de votación, la Mesa Electoral tomará debida nota de las mismas para su traslado al Comité Electoral, que realizará su posterior resolución.

Las candidaturas que se hayan presentado a las primarias podrán designar a una persona de la misma como interventora en el proceso. Este hecho deberá ser comunicado con, al menos un día

de antelación, al Comité Electoral.

Artículo 12: Escrutinio.

Si hubiese mas de una lista de candidaturas, una vez realizada la votación hay que asignar los candidatos de cada lista y la ordenación de cada candidato/a. El procedimiento será el siguiente:

- Del 1 al 10 la lista mas votada.
- Del 10 en adelante el cuerpo de lista en orden de votos.
- Si las listas son de mas de 10 candidatos, las personas que vayan a partir del puesto 10 se incluirían en el cuerpo de la lista por orden de votos.

Artículo 13: Acta de escrutinio

Finalizado el plazo de votación se procederá al escrutinio, el resultado del cual se hará constar en un acta firmada por los miembros de la Mesa Electoral y del Comité Electoral, y se publicará en la web de MÁS MADRID y Compromiso con Getafe.

En el acta, además de las incidencias que hubiesen podido surgir, se hace constar el numero de personas que han votado y el número de votos obtenidos por cada lista y el número de votos en blanco.

El Comité Electoral en un plazo máximo de veinticuatro horas., hará pública la proclamación provisional de la candidatura, atendiendo a los criterios de proporcionalidad con los resultados y paridad (en ningún caso podrán contar con menos del 40% de personas de un sexo).

En el plazo máximo de 24 horas el Comité Electoral ratificará el resultado de forma oficial, una vez resueltas las posibles alegaciones o impugnaciones.

Cualquier reclamación, alegación o impugnación relativa a las votaciones, se presentará ante el Comité Electoral, en un plazo máximo de 48 h. desde el cierre de la votación y se resolverá previamente a la ratificación de resultados.

Cualquier reclamación, alegación o impugnación, se presentará ante el Comité Electoral, el cual resolverá en un plazo de 24 horas.

Los resultados oficiales se darán a conocer por el Comité Electoral, una vez concluido todo el proceso y resueltas las reclamaciones presentadas.